



RESOLUCIÓN

Vista la Resolución SLT / 2704/2021, de 2 de septiembre, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 en el territorio de Cataluña (DOGC núm. 8494, de 3 de septiembre);

Visto el Plan Sectorial de Universidades para el curso 2021-22, elaborado por el Departamento de Investigación y Universidades;

En uso de las competencias que me han sido conferidas por mi cargo,

RESUELVO:

1. Se vuelve a la normalidad presencial y, por tanto, se habilita la actividad presencial plena, tanto para el personal docente e investigador (PDI) como para el personal de administración y servicios (PAS). El PDI tiene que impartir la docencia de forma presencial, a excepción de las casuísticas previstas en el Plan de Contingencia para el curso 2021-22. En el caso del PAS, se encarga a la Gerencia que dicte las instrucciones oportunas para articular esta habilitación.
2. En el desarrollo de las actividades teóricas, cada centro debe organizar la presencialidad de los estudiantes de manera que en ningún caso se produzca una ocupación global simultánea superior al 70% de la capacidad de los espacios del centro donde se realicen las actividades docentes. Se recomienda que se establezca una presencialidad máxima (del 100%) o tan alta como sea posible para los estudiantes de primer y segundo curso, y que ésta se reduzca progresivamente en los cursos siguientes, para cumplir el requerimiento global del 70% de ocupación simultánea máxima.
3. Las actividades de prácticas y las evaluativas deben ser presenciales.
4. Los estudiantes que realizan prácticas externas deben cumplir con los requerimientos preventivos que cada centro o institución de acogida determine antes de incorporarse (a modo de ejemplo: pauta de vacunación completa, PCR negativa semanal, test de antígenos diario, etc.).
5. El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento y en todas las instalaciones de la Universidad, salvo las situaciones y casos que exceptúen las instrucciones

Campus d'Excel·lència Internacional Catalunya Sud

C/ de l'Escorxador, s/n 43003 Tarragona

Tel. + 34 977 558 005

A/e: grectora@urv.cat



de las autoridades sanitarias, así como las previstas en el Plan de Contingencia 2021-22.

6. Se encarga a la Gerencia la actualización del Plan de Contingencia 2020-2021 para el curso 2021-22, que debe ser aprobada, en su caso, en la primera sesión del Consejo de Gobierno del curso 2021-22.
7. Esta resolución tiene efectos a partir del día 4 de septiembre y es vigente mientras se mantengan las actuales medidas dictadas por las autoridades sanitarias para el ámbito universitario.

Tarragona, 3 de septiembre de 2021